



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA DOMINICANA
“Año del Fomento de la Vivienda”

SNCC.D.016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

08 de noviembre de 2016

CIRCULAR No. 002- PGR-CCC-LPN-2016-008

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LOS
RECINTOS PENITENCIARIOS, ESCUELA NACIONAL PENITENCIARIA Y CENTROS DE
MENORES DEL PAÍS”**

PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003

El Departamento de Compras y Contrataciones de la **Procuraduría General de la República** les informa que hemos recibido las siguientes preguntas con relación al proceso citado anteriormente:

1. Si existe alguna prohibición a participar en el proceso de licitación o que pudiera llevar a la descalificación de un oferente (fuera de las que figuran en el Pliego) entre empresas o personas participantes relacionadas estrictamente en asuntos de negocios, (ya sea compra de productos, alquiler de transporte, locales, etc.?)

A continuación damos respuesta a las interrogantes anteriores:

Respuesta 1: No existe otra prohibición. Sin embargo la Ley 340-06 establece en su artículo 66 “*Sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan, los proveedores podrán ser pasibles a las siguientes sanciones:*

Numeral 5. Inhabilitación temporal o definitiva conforme a la gravedad de la falta.

Párrafo III. Para fines de la aplicación del Numeral 5) del presente artículo, el Órgano Rector podrá inhabilitar una persona natural o jurídica, por un período de uno a cinco años o permanentemente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que estipule la ley pertinente, por las siguientes causales:

Numeral 3) *Incurrir en acto de colusión, debidamente comprobado, en la presentación de su oferta;*”

Departamento de Compras y Contrataciones

